

blico la tienen según un cálculo medio cuatro veces por semana; y los malhechores presos por los delitos más odiosos, la tienen todos los días; ¿qué puede pensarse de esta diferencia?

El alimento de los presos debe ser el más común y el más barato que dé el país; porque no deben ser mejor tratados que la clase pobre y laboriosa: ninguna mezcla, porque no conviene excitar su apetito: agua por única bebida, y nunca licor alguno fermentado: pan, si el pan es el alimento más económico; pero el pan ya es un objeto de fabricación, y la tierra nos dá alimentos abundantísimos y muy sanos que no necesitan ser manufacturados, ¿es débil y degenerada la raza de los irlandeses que no comen más que patatas? ¿el montañés de Escocia que no se alimenta sino de harina de avena es tímido en la guerra?

Pero se debe dejar á cada preso la libertad de comprar alimentos más variados y más suculentos con el producto de su trabajo: porque la mejor especulación, aun para la economía, es excitar la indus-

tria con una recompensa, y dar á cada uno de ellos una cierta porción de lo que ganan; pero para que la recompensa tenga toda su energía, debe ofrecerse bajo la forma de una gratificación actual; y nada más inocente puede pensarse, ni más propio para obrar en esta clase de hombres, que un goce de tal naturaleza que adula al mismo tiempo el gusto y la vanidad. Sin embargo, se deben siempre exceptuar los licores fermentados; porque es imposible tolerar un uso moderado de ellos sin exponerse á excesos; pues la bebida que no produce efecto sensible en un hombre, basta para que otro pierda la razón. Esta regla no es demasiado severa supuesto que hay muchos pobres industrioses y honrados que nunca pueden proporcionarse este gusto.

#### *El vestido.*

En este punto debe consultarse la economía en todo lo que no sea contrario á la salud ó á la decencia. Para que el vestido pueda contribuir al ejemplo debe presentar alguna señal de humillación. La

mas sencilla y la mas útil sería hacer las mangas del vestido y de la camisa de una longitud desigual para los dos brazos. Esto sería una seguridad mas contra la evasión, y un medio de conocer á un preso que se hubiere escapado, porque aun despues de un cierto tiempo habria una diferencia muy visible de color entre el brazo cubierto y el brazo desnudo.

*Del aseo y de la salud.*

Los pormenores en este punto no son nobles en sí mismos, pero se ennoblecen por el objeto á que se dirigen.

La admision de un preso en su celda debe ser precedida de una ablucion completa; y sería conveniente que se acompañase esta admision con alguna ceremonia solemne, como algun rezo, una música grave, un aparato capaz de hacer impresion en almas groseras. ¡Cuán débiles son los discursos en comparacion de lo que hiere á la imaginacion por los sentidos!

El preso debe tener un vestido grose-

ro, pero blanco y sin teñir, para que no pueda contraer alguna suciedad que no se advierta al momento, y debe tener afeytada la cabeza, ó cortado el pelo muy corto. El uso de los baños debe ser regular: no se tolerará especie alguna de tabaco, ni costumbre contraria á la práctica de las casas mas limpias, y se señalarán los dias en que se debe mudar ropa.

Toda esta delicadeza no es necesaria para la salud, pero como una cárcel ha sido casi en todas partes una mansion de horror, mas vale tomar precauciones extraordinarias que omitir alguna. Para enderezar un arco, dice el proverbio, es preciso torcerle en sentido contrario.

Esta parte del régimen tiene ademas un objeto superior; porque se ha observado que entre la delicadeza física y moral hay una conexion que es obra de la imaginacion, pero que no por esto es ménos cierta: Howard y otros lo han notado. El cuidado del aseo es un estimulante contra la pereza, acostumbra á la circunspeccion y enseña á respetar la decencia aun en las cosas mas pequeñas. La pureza

moral y física tienen un language comun, y no se puede alabar una de estas virtudes sin que una parte de la alabanza resalte sobre la otra. De aquí han venido aquellos sistemas de purificaciones y de abluciones, á que han dado una importancia tan minuciosa los fundadores de las religiones del oriente, y aun los que no crean en la eficacia espiritual de estos ritos sagrados, no negarán su influencia corporal. La ablucion es un tipo ¡ojalá que sea una profecía! ¡ojalá que fuera tan fácil purificar las almas de nuestros presos como sus cuerpos!

El ejercicio al ayre libre es un preservativo para la salud; pero este ejercicio debe, como todo lo demas, estar sujeto á la regla inviolable de la inspeccion: debe no ser incompatible con el grado de separacion ó de formacion en pequeñas sociedades, que se haya tenido por conveniente; y favorable á la economía, esto es productivo si es posible y aplicado á un trabajo útil. La obra inglesa comprehende muchos pormenores, de que resulta que el autor dá la preferencia al uso de las

grandes ruedas que se ponen en movimiento por el peso de uno ó de muchos hombres, y dán una fuerza que puede emplearse segun se quiera en mil objetos mecánicos. Este ejercicio desempeña todas las condiciones que pueden desearse, y se puede proporcionar á la fuerza de cada individuo. Un preso perezoso no puede engañar al inspector, y un inspector no puede hacer de esto un uso tiránico contra sus presos. Nada tiene de duro y de inhumano, pues no es mas que un modo diferente de subir por una colina, y el efecto se produce por el peso solo del cuerpo que se aplica sucesivamente á diferentes puntos. Por otra parte este trabajo es compatible con el plan de separacion, y aun con el de una soledad absoluta. Se puede emplear en él á las mógicas, y nada es mas fácil que arreglar los turnos de los presos, de modo que se les dé dos veces al dia un ejercicio que no será ménos bueno para la salud, porque tenga ademas un objeto económico y útil. Estas precauciones son mas bien ideas susceptibles de perfeccionarse, que reglas perentorias.

Tompoco se quiere fijar la distribucion del tiempo que puede variar segun diversas circunstancias, pero en un régimen que tiene por objeto la reforma de las costumbres debe tenerse por principio evitar toda ociosidad, y sería una gran falta el dar á los presos mas de siete ú ocho horas para dormir. La costumbre poltrona de permanecer en la cama estando despierto, es tan contraria á la constitucion del cuerpo, al cual debilita, como á la de la alma en que la indolencia y la molície fomentan todas las semillas de la corrupcion. Las noches largas de invierno deben tambien tener sus ocupaciones arregladas, y cuando pudiera suponerse que el trabajo no valiera el gasto de las luces, aun habria razones de humanidad y de prudencia, mas fuertes que las de la economía, para no condenar á todos estos infelices á doce ó quince horas de tristeza y de obscuridad. Nada es tan fácil como colocar las luces fuera de las celdas, de modo que se evite todo peligro de descuido ó de malicia, y aun para mantener durante la noche la

principal fuerza del principio de la inspeccion.

*De la instruccion y de la ocupacion del domingo.*

Toda casa de penitencia debe ser una escuela. Esto es necesario para los jóvenes encerrados en ella, pues que esta edad tierna no está exenta de los delitos que se castigan con este género de pena; ¿pero porqué se negaria el beneficio de la instruccion á unos hombres ignorantes, que pueden hacerse miembros útiles de la sociedad con una nueva educacion? La lectura, la escritura, la aritmética pueden convenir á todos; y si algunos de ellos tienen principios de algun talento particular, pueden cultivarse, y sacar de ellos un partido ventajoso. El dibujo es un ramo lucrativo de industria que sirve para muchas artes, y la música podia tener una utilidad especial llamando mayor concurrencia á la capilla. Si el gefe de una casa semejante juntaba á una idea exacta de su interés una cierta medida de ardor y de

inteligencia, bien pronto hallaria su ganancia en desenvolver las diferentes capacidades de sus presos, y no podria hacer su bien particular sin hacer igualmente el de ellos. No hay maestro que tenga un interés tan grande como el empresario en los progresos de sus discípulos, pues estos son sus aprendices y sus oficiales.

El domingo nos ofrece un espacio vacío que llenar. La suspension de los trabajos mecánicos nos conduce naturalmente á la enseñanza moral y religiosa, conforme al destino de este dia; pero como no se puede ocupar todo en estas instrucciones, que se harian inútiles, monótonas y fastidiosas si fueran muy largas, conviene variarlas con diferentes lecturas, á las cuales se puede tambien dar un objeto moral ó religioso con la eleccion de las obras en que se les ejercite á leer, á copiar, ó á dibujar; y el cálculo mismo puede dar una doble instruccion, presentándoles á resolver cuestiones que desenvuelven los productos del comercio, de la agricultura, de la industria y del trabajo.

Remito á la obra inglesa sobre el modo

de colocar á los presos en un anfiteatro descubierto mientras duran estos ejercicios, sin abandonar el principio de la inspeccion y de la separacion, y sin comprometer la seguridad de los maestros.

#### *De los castigos.*

En la prision misma se pueden cometer culpas, y por consiguiente es necesario que haya en ella castigos. Se puede aumentar el número de estos sin aumentar su severidad, y se pueden diversificar útilmente segun la naturaleza del delito.

Un modo de analogia es dirigir la pena contra la facultad de que se ha abusado; y otro modo es disponer las cosas de suerte que la pena salga, por decirlo así, de la culpa misma. Siguiendo estos principios, las palabras injuriosas pueden domarse y castigarse con la mordaza: los golpes y las violencias con el vestido estrecho que se pone á los locos: y la resistencia al trabajo con la privacion de alimento, hasta que se haya acabado la tarea. Aquí se vé la utilidad de no condenar habitualmente á

los presos á una soledad absoluta; porque la frecuencia haria perder su eficacia á este instrumento útil de disciplina, que es un medio de obligar, tanto mas precioso cuanto no se puede abusar de él, y no es contrario á la salud, como los castigos corporales: pero al gobernador no se debe dar mas poder que el de condenar á los presos á la soledad; y los otros castigos solamente podrán imponerse en presencia y bajo la autoridad de algunos magistrados.

Así es como la ley de la responsabilidad se muestra en toda su ventaja. Encerrada dentro de las paredes de cada celda, no puede traspasar los límites de la mas estricta justicia: *denunciar el mal, ó padecer como cómplice de él*: ¿qué artificio puede eludir una ley tan inexorable? ¿qué conspiracion puede mantenerse contra ella? La infamia que en todas las cárceles se atribuye con tanta virulencia al carácter de *delator*, no hallaria aquí base en que poder apoyarse; porque ninguno tiene derecho para quejarse de lo que otro hace por su propia conservacion. *Tú me echas*

*en cara mi malicia*, responderia el acusador; pero ¿qué debo yo pensar de la tuya cuando sabes que seré castigado por lo que hagas, y quieres hacerme padecer por tu gusto? Así en este plan hay tantos inspectores cuantos camaradas, y las personas mismas que deben ser guardadas se guardan mutuamente, y contribuyen á la seguridad general. Aquí puede tambien observarse otra ventaja de las divisiones por pequeñas compañías, porque en todas las cárceles la sociedad de los presos es una fuente continua de faltas; pero en las celdas de los panópticos la sociedad es una fianza mas de su buena conducta.

Cubierta del herrumbre de la antigüedad, la ley de la responsabilidad mútua ha cautivado siglos hace á los ingleses. Las familias estaban divididas por decenas, y cada una respondia por todas las otras: ¿y cuáles sin embargo el resultado de esta ley célebre? Nueve inocentes castigados por un delincuente. Para imprimir á esta responsabilidad la equidad que la caracteriza en el panóptico, ¿qué sería necesario?

Dar transparencia á las paredes y á los bosques, y reducir á toda una ciudad en un espacio de dos toesas.

*Provision para los presos que salgan de la cárcel.*

Se puede creer con mucho motivo que despues de un curso de algunos años, y aun acaso solamente de algunos meses de una educacion tan rigurosa, los presos, acostumbrados al trabajo, instruidos en la moral y en la religion, y habiendo perdido sus hábitos viciosos por la imposibilidad de entregarse á ellos, se habrán hecho unos hombres nuevos; pero sin embargo, sería una grande imprudencia el lanzarlos en el mundo sin custodia y sin auxilios en la época de su emancipacion, en que pueden compararse á los muchachos, que, estrechados mucho tiempo, acaban de quedar libres de la vigilancia y cuidado de sus maestros.

No se debe poner á un preso en libertad sino cuando puede cumplir una de estas condiciones: desde luego si las preocupa-

ciones no se oponen á esto, puede entrar en el servicio del ejército ó de la marina; y está tan acostumbrado á la obediencia que sin mucho trabajo se haria de él un buen soldado. Si algunos temen que semejantes reclutas mancharán y envilecerán el servicio, es porque no hacen atencion á la especie de hombres de que los enganadores llenan los ejércitos.

En el caso de que una nacion forme colonias, los presos estarian preparados por su especie de educacion á ser súbditos mas útiles en estas nuevas sociedades, que los malhechores que se envian á ellas; pero no se forzaria al preso que hubiese cumplido su tiempo de prision á expatriarse, y solamente se le darian la eleccion y los medios de hacerlo.

Otro medio para ellos de volver á la libertad sería hallar un hombre responsable que quisiese constituirse su fiador por una cierta suma, renovando esta caucion todos los años, y obligándose si no la renovaba á presentar la persona misma.

Los presos que tuvieran parientes y amigos, y los que hubieran adquirido re-

putacion de juicio, de industria y de honradez en los años de prueba, no tendrian dificultad en hallar fiador; porque aunque no se toman personas de un carácter manchado para el servicio doméstico, hay otros mil trabajos para los cuales no se tiene el mismo escrúpulo, y ademas se podrian promover las fianzas de muchos modos.

El mas sencillo de todos sería dar al que saliese fiador el poder de hacer con el preso puesto en libertad un contrato por un largo tiempo, semejante al de un maestro con su aprendiz, de manera, que tuviese el poder de recobrarlo, si se escapaba, y de obtener algunas indemnizaciones contra los que hubiesen querido seducirle y tomarle á su servicio.

Esta condicion, que á primera vista parece dura para el preso que ha recobrado su libertad, es en realidad un bien para él, porque le asegura la eleccion entre un número mayor de competidores que buscarán el privilegio de tener trabajadores de que pueden estar seguros.

No se entra en el exámen de las pre-

cauciones necesarias para asegurarse de la suficiencia de las fianzas. La mejor sería hacer responsable al gobernador de la cárcel de la mitad de la fianza en el caso en que esta fallase; porque entónces tendria un interés en conocer bien á las personas con quien celebrase estas transacciones judiciales.

Pero examinémos ahora el caso que debe ser frecuente en que un preso no tuviese ni amigos ni parientes: que no hallase fiador, y que no fuese admitido á alistarse ni á pasar á una colonia: ¿se le deberá abandonar á la aventura, y volverle así á la sociedad? Sin duda que no; porque esto sería exponerle á la miseria ó al delito; ¿se le deberá retener sujeto como ántes á una disciplina severa? Tampoco; porque esto sería prolongar su castigo fuera del término señalado por la ley.

Lo que debe hacerse es tener un establecimiento subsidiario, fundado sobre el mismo principio: un panóptico en el cual reynará mas libertad, donde ya no habrá señal humillante, donde podrán celebrarse matrimonios, donde los habitantes ajus-



tarán su trabajo sobre el mismo pié, poco mas ó ménos que los oficiales ordinarios, donde en una palabra se puede dar tanta comodidad y tanta libertad, cuanta pueda ser compatible con los principios de la seguridad, de la decencia, y de la sobriedad. Este establecimiento será un convento con reglas fijas, á excepcion de que en él no habrá votos, y de que las personas reclusas podrán dejarle luego que hallen fiador, ó desempeñen las condiciones de la soltura.

Contra esto tal vez se propondrá una objecion: « el panóptico subsidiario, se » dirá, es un receptáculo para un cierto » número de oficiales que trabajan bajo » de un techo, y la experiencia ha probado que estos receptáculos son un semillero de vicios. Las únicas manufacturas que no arruinan las costumbres, son aquellas en que los trabajadores están esparcidos, aquellas que, como la agricultura, cubren toda la superficie de un pais, ó aquellas que se encierran en lo interior de las familias, en que cada hombre puede trabajar en medio

» de los suyos, en el seno de la inocencia » y del retiro. »

Esta observacion es fundada; pero no es contraria á nuestro plan; porque hay una gran diferencia entre una fábrica ordinaria, y la que se estableceria en un panóptico: ¿en qué casa pública ó particular se puede hallar una seguridad igual para la castidad del celibato, para la fidelidad del matrimonio, y para la supresion de la embriaguez, causa de tanta miseria y de tantos desórdenes?

Estas precauciones para los presos en la época de su soltura, son lo que deben ser para quitarles la tentacion y la facilidad de recaer en el delito. Se ha admirado mucho la idea de dar una cierta cantidad de dinero á los presos cuando se les pone en libertad, para que una necesidad inmediata no los arroje en la desesperacion; pero este recurso es momentáneo, y aun podrá ser un lazo para unos hombres que tienen tan poca medida y prevision; y despues de un goce pasajero, tanto mas irresistible, quanto mas largas han sido las privaciones, el dinero es perdido, la

pobreza les queda, y las seducciones les rodean.

Esta exposicion que no comprehende mas que las principales ideas del autor, basta sin embargo para apreciar lo que se anuncia en el principio de esta memoria.

Por medio de los principios, la *inspeccion central* y la *administracion por contrato*, se logra por resultado una reforma verdaderamente esencial en las prisiones: se adquiere la seguridad de la buena conducta actual, y de la enmienda futura de los presos: se aumenta la seguridad pública haciendo una economía para el estado, y se crea un nuevo instrumento de gobierno, por el cual un hombre solo se halla revestido de un poder muy grande para hacer el bien, y nulo para hacer el mal.

El principio panóptico puede adoptarse con feliz éxito á todos los establecimientos en que se deban reunir la inspeccion y la economía: no está necesariamente ligado á ideas de rigor: pueden suprimirse las rejas de hierro: se puede permitir comunicacion: y se puede hacer cómoda y

nada molesta la inspeccion. Una casa de industria, una fábrica edificada por este plan, dá á un hombre solo la facilidad de dirigir los trabajos de un gran número, y pudiendo estar los cuartos abiertos ó cerrados, permiten diferentes aplicaciones del principio. En un hospital panóptico no podria haber abuso alguno de negligencia, ni en la limpieza, ni en la renovacion del ayre, ni en la administracion de los remedios: una division mayor de cuartos serviria para separar mejor las enfermedades: los tubos de hoja de lata proporcionarian á los enfermos una comunicacion continua con sus asistentes: una vidriera por dentro, en vez de reja, dejaria á su eleccion el grado de temperatura, y una cortina podria encubrirlos á la vista de todos. En fin, este principio puede aplicarse con facilidad y utilidad á las escuelas, á los cuarteles, y á todos los establecimientos en que un hombre solo está encargado del cuidado de muchos. Por medio de un panóptico la prudencia interesada de un solo individuo es una garantía mejor del acier-

to, que no lo sería en cualquiera otro sistema la providad de muchos.

RESUMEN.

*Principios característicos del panóptico.*

1º Presencia universal y constante del gobernador del establecimiento.

2º Efecto inmediato de este principio en todos los miembros del establecimiento: la convicción de que viven y obran incesantemente bajo la inspección perfecta de un hombre interesado en toda su conducta.

3º Gobernador revestido de un poder desconocido hasta ahora por el efecto de este principio panóptico, é interesado por la constitución misma del establecimiento, lo mas que es posible, en la salud, en la industria, en la buena conducta, y en la reforma de las personas sujetas á él.

4º Facilidad que se dá al legislador, á la nación en general, y á cada individuo en particular, para asegurarse á todo momento de la perfección del plan y de su ejecución.

*Custodia segura.*

1º Edificio circular ó polígono.

2º Celdas en la circunferencia para los presos.

3º Habitación del inspector en el centro donde cada visitador puede ser recibido sin algun desorden.

4º Galerías inmediatas al deredor de la habitación del inspector para los subinspectores y los sirvientes.

5º Cierros exteriores de las celdas formados por la pared del edificio: cierros interiores formados por una reja de hierro para que nada se oculte á la inspección: divisiones entre las celdas por una pared de ladrillo que intercepte la comunicación entre ellas.

6º Celosías en las ventanas de la habitación y de las galerías para que los presos, no pudiendo ver lo que pasa en lo interior, nunca estén seguros de que no se les mira.

7º Patrullas y faroles dirigidos hácia las celdas para dar á la noche la seguridad del día.

8º Espacio vacío entre las celdas y la casa de inspeccion de alto á bajo, cubierto en lo alto por una vidriera, y hondo por bajo, de modo que se impida toda comunicacion.

9º Pasos y escaleras en poco número, estrechas y guarnecidas de rejas de hierro para evitar las reuniones y no perjudicar á la inspeccion.

10. Ningun medio de llegar á los presos como no sea por la habitacion del inspector.

11. Foso circular en lo exterior del edificio para hacer aun mas impracticable la fuga.

12. Espacio vacío al otro lado del foso para diversos usos, rodeado de una pared cuadrangular.

13. Empalizada al otro lado de la muralla, la cual nadie podrá saltar sin hacerse culpado.

14. Dos cuerpos de guardia en dos ángulos opuestos entre el muro y la empalizada.

15. Un solo camino formado por dos muros, que vienen en ángulo recto desde

el camino real á parar en la fachada del edificio, de manera que nadie puede acercarse á este sin que se le observe.

16. Puertas de rejas de hierro á la entrada del camino, por medio de las cuales se pueda hacer fuego contra agresores mal intencionados.

17. En frente de esta puerta, y en la direccion del camino real, una pared bastante larga para proteger á los pasajeros pacíficos en un momento de tumulto.

#### *Sanidad y limpieza.*

1º Medios de ventilacion perfeccionados: 1º por el espacio circular interior que se abre por arriba: 2º por la estructura de las celdas, con ventanas hácia afuera, y una reja de hierro hácia adentro: 3º por las estufas para el invierno, construidas de modo que renueven continuamente el ayre.

2º Canales ejecutados en cada pared entre dos celdas, segun el principio ingles, para evitar los malos olores y las suciedades.

3º Depósito de agua al deredor de lo alto del edificio, y tubos que la conducen á cada celda.

4º Suelos de piedra ó de yeso, de manera que no haya intersticios que puedan ocultar materias pútridas y porquerias.

5º Cuarto separado en que se visita á todos los presos cuando se reciben.

6º Alternativa de trabajos sedentarios y activos, estos al ayre libre.

7º Licores fermentados absolutamente prohibidos, prohibido tambien el tabaco de toda especie.

8º El pelo cortado muy corto: baños frecuentes y vestidos sin color, y lavados á menudo.

9º Sanidad y limpieza aseguradas por la estancia del cirujano, del gobernador, y de los empleados que respiran el mismo ayre que los presos; por la admision continua de los visitadores, y por la concurrencia pública á la capilla.

10. Cuidado del gobernador interesado en la conservacion de los presos por la constitucion del establecimiento que le

obliga á pagar un tanto por cada uno que muere.

*Economia.*

1º Celdas que hacen las diversas funciones de dormitorio, de refectorio, de obrador, y ocasionalmente de calabozo, de enfermería, de capilla y de divisiones para separar los dos sexos: establecimientos necesarios para llegar á poner un buen orden en cualquiera edificio distinto del panóptico.

2º Las medidas necesarias hasta ahora en las prisiones de paredes gruesas, y otros gastos de hierro se hacen inútiles por la imposibilidad de intentar abrir una brecha sin ser visto.

3º Administracion delegada al gobernador con una pequeña suma para la manutencion de cada preso, supuesto que el trabajo de ellos le pertenece en propiedad: cuentas que se publicarán con el objeto de que sirvan para arreglar el precio en las empresas siguientes, sin molestar al primer empresario en las diferentes tentati-

vas que quiera hacer para aumentar su ganancia.

4° Número de empleados y subinspectores, disminuido asombrosamente por la perfeccion del principio panóptico, y con la ayuda de diferentes invenciones, como 1° tubos ó vocinas de hoja de lata que atraviesan desde la habitacion del inspector á cada celda : 2° los tubos que conducen el agua á todas partes : 3° las puertas de las celdas que el inspector abre sin salir del cuarto de inspeccion, etc.

5° Industria aumentada por la mezcla y alternativa de trabajos sedentarios y laboriosos, y por las precauciones tomadas contra los excesos de la temperatura, de manera que se ocupe todo el día, á excepcion de las horas de sueño y descanso.

6° Alimento aunque ilimitado en la cantidad, siempre el mas económico y sin variedad.

*Reforma.*

1° Los delitos comunes en todas las cárceles, prevenidos por el principio panóptico.

2° Cuidado religioso que es constante

con la estancia en la casa de un eclesiástico á cuya vista están siempre los presos.

3° Largo hábito de obediencia, de templanza, de tranquilidad, de limpieza y de industria, contraido bajo el régimen del principio panóptico.

4° Responsabilidad mútua entre los habitantes de una misma celda.

5° Buenos efectos de la amistad que debe resultar de esta asociacion prolongada.

6° Influencia de la limpieza corporal sobre la moral.

7° Domingo dedicado á toda especie de instruccion que no sea contraria á los usos religiosos.

*Precauciones para la soltura de los presos.*

1° Permiso de entrar en el servicio militar en que basta la disciplina para asegurar su buena conducta.

2° Permiso de ajustarse para el servicio de un particular que dará fianza de la buena conducta del preso ó de volverlo á presentar.

3º Alicientes dados á los maestros para que los tomen á su servicio, así como el derecho de tratar con ellos como con unos aprendices.

4º Responsabilidad del gobernador por la mitad de la fianza en el caso de que esta falle.

5º Permiso concedido al gobernador de establecer por su cuenta un panóptico subsidiario para recibir á los presos en los mismos términos que otros maestros.

6º Prolongacion de estancia en la misma casa, en defecto de otros establecimientos de caridad, para aquellos que por falta de industria ó de fuerza no hallen quien los reciba.

*Restricciones contra el interés personal del gobernador.*

1º Obligacion del gobernador á publicar todo el pormenor de su administracion.

2º Obligacion de recibir á todos los visitantes hasta un cierto número al mismo tiempo.

3º Obligacion de dar á horas señaladas

una cantidad de alimento segun la necesidad del preso.

4º Prohibicion de otro castigo fuera del de la soledad, sin que preceda la decision de personas designadas por la legislatura para los casos extraordinarios.

5º Cualquiera otra restriccion sería muchas veces dañosa, y seguramente superflua por el interés del gobernador en la conservacion de sus presos, á causa de la suma que tiene que pagar por la muerte de cada uno.

*Otros usos del principio panóptico.*

1º Aplicacion de este principio general á todos los casos en que un gran número de hombres debe estar constantemente bajo la inspeccion de unos pocos, sea para el simple encierro de las personas acusadas, sea para el castigo de los culpados, sea para reformar á los malos, sea para forzar á los perezosos al trabajo, sea para facilitar la asistencia de los enfermos, ó sea para hacer fácil la enseñanza, y llevar el poder de la educacion á un punto inconcebible hasta el dia.